



## **Comisión de Reforma Agraria**

**Informe de Actividades  
Primer Año de Ejercicio**

# **COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA**

## **INFORME DE ACTIVIDADES**

**PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO**

**SENADO DE LA REPÚBLICA LXI LEGISLATURA**



## Comisión de Reforma Agraria

Informe de Actividades  
Primer Año de Ejercicio

### ÍNDICE

I. Presentación.

II. Integración de la Comisión de Reforma Agraria.

III. Agenda Legislativa.

A. Asuntos Turnados.

 Puntos de Acuerdo.

 Iniciativas como Comisión coordinadora.

 Iniciativas en Comisiones Unidas.

 Asuntos de procedimientos especiales.

 Minutas.

B. Dictámenes presentados ante el Pleno.

 Como Comisión coordinadora.



 En Comisiones Unidas.

IV. Reuniones de Trabajo.

A. De Senadores.

B. De la Secretaría Técnica.

V. Apoyo ciudadano.



# Comisión de Reforma Agraria

## Informe de Actividades Primer Año de Ejercicio

### I. PRESENTACIÓN

Los Senadores integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Reforma Agraria, nos permitimos presentar el primer informe de labores correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura de este H. Congreso de la Unión, con el que damos cuenta de los resultados del trabajo legislativo llevado a cabo por esta Comisión.

El presente informe se encuentra dividido en cinco apartados, el primero de ellos corresponde a la presentación, en el segundo se detalla la relación de los integrantes y de las modificaciones que se han llevado a cabo a lo largo del período del que se informa, el tercer apartado toca la agenda legislativa de la Comisión, la cual contiene los asuntos turnados por la Mesa Directiva y los dictámenes presentados ante el Pleno, el cuarto apartado corresponde a las reuniones de trabajo que la Comisión ha llevado a cabo, desglosando las que se han celebrado a nivel de Senadores y aquellas que ha llevado a cabo la Secretaría Técnica, y finalmente en el quinto y último apartado se describe una relación de las solicitudes de apoyo por parte de diversos ciudadanos y el correspondiente trámite y seguimiento que la Comisión ha brindado a dichas peticiones.

Con el presente informe, se da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción XIV inciso b; 7 fracción XVII y 9, y diversas disposiciones aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en aras de que la sociedad mexicana, en todo su derecho, califique el trabajo hasta hoy realizado, y también como una invitación a participar con nosotros en la continua labor de modernizar el marco jurídico agrario, pues estamos convencidos que las observaciones y críticas realizadas desde diferentes sectores de la sociedad, son un punto de referencia obligado para mejorar día con día las tareas encomendadas a la Comisión de Reforma Agraria.

#### **Atentamente**

Sen. Eduardo T. Nava Bolaños  
Presidente

Sen. Francisco Herrera León  
Secretario

Sen. Arturo Herviz Reyes  
Secretario



## Comisión de Reforma Agraria

Informe de Actividades  
Primer Año de Ejercicio

### I. INTEGRANTES



**PRESIDENTE**

Eduardo Tomás Nava Bolaños



**SECRETARIO**

Francisco Herrera León



**SECRETARIO**

Arturo Herviz Reyes



**INTEGRANTE**

Alfredo Rodríguez y Pacheco



**INTEGRANTE**

Juan Quiñónez Ruiz

Secretaría Técnica

Mtro. Eduardo Sánchez Torres

Reforma No.10 Torre Caballito,

Piso 30, Oficina. 06, Col. Tabacalera

Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

Teléfono: 51-30-22-00 Ext. 3370 Fax. 5043

Correo Electrónico: [reformaagraria@senado.gob.mx](mailto:reformaagraria@senado.gob.mx)



## Comisión de Reforma Agraria

### Informe de Actividades Primer Año de Ejercicio

#### **Modificaciones en la Integración de la Comisión de Reforma Agraria:**

La Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores comunicó a ésta Comisión que en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2009 fue aprobado el siguiente acuerdo de la Junta de Coordinación Política:

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Se designa al Senador Arturo Herviz Reyes como Secretario de la Comisión de Reforma Agraria.

De igual modo, la Mesa Directiva comunicó a ésta Comisión que en sesión celebrada el 09 de marzo de 2010, fue aprobado el siguiente acuerdo de la Junta de Coordinación Política:

**DÉCIMO CUARTO.-** Se designa al Senador Juan Quiñones Ruiz como integrante de la Comisión de Reforma Agraria, en sustitución del Senador J. Jesús Dueñas Llerenas.



## Comisión de Reforma Agraria

Informe de Actividades  
Primer Año de Ejercicio

### II. AGENDA LEGISLATIVA

#### Primer Periodo Ordinario - Primer Año de Ejercicio (Septiembre – Diciembre de 2009)

##### A. Asuntos Turnados.

###### Puntos de Acuerdo.

Nombre	Proponente	Fecha
Propuesta con punto de acuerdo para que el Registro Agrario Nacional remita un informe integral sobre la situación jurídica actual en que se encuentra el Ejido Tehuilotepec, en el Estado de Guerrero.	Sen. Lázaro Mazón Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.	20/10/2009
<b>Sinopsis</b>		<b>Estatus</b>
El Punto de Acuerdo tiene como finalidad que el Senado de la República exhorte respetuosamente al Titular del Registro Agrario Nacional, para que remita a esta Soberanía un informe general de la situación jurídica en el que se encuentra el Ejido Tehuilotepec, en el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, asimismo, informe si se ha iniciado juicio agrario conforme al procedimiento establecido en la Ley Agraria para privatizar parte del terreno denominado "La Cantera", ubicado en el Municipio de Taxco de Alarcón, en el estado de Guerrero.		En estudio para su dictamen.

Nombre	Proponente	Fecha
Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita al titular del Ejecutivo Federal envíe de manera urgente la lista pendiente de los candidatos para ser nombrados Magistrados del Tribunal Superior Agrario.	Sen. Francisco Herrera León del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.	03/12/2009
<b>Sinopsis</b>		<b>Estatus</b>
El Punto de Acuerdo tiene como finalidad que el Senado de la República exhorte al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a la brevedad posible, envíe la propuesta que contenga el nombramiento o ratificación en su cargo de las tres personas que desempeñarán el cargo de Magistrados Numerarios en el Tribunal Superior Agrario, vacantes desde 2008 y 2009; Asimismo, envíe la propuestas de las dos plazas que se encuentran por vencer, el 19 de diciembre del presente año y el 20 de febrero de 2010.		En estudio para su dictamen.



## Comisión de Reforma Agraria

### Informe de Actividades Primer Año de Ejercicio

#### **Iniciativas en Comisiones Unidas.**

- i. Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley General Agroalimentaria, presentada en sesión ordinaria del Pleno, con fecha 10 de septiembre de 2009, por el Sen. Heladio Ramírez López, a nombre propio y de diversos Senadores de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática.

  - ✓ Se turnó a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; de Desarrollo Rural; de Recursos Hidráulicos; de Reforma Agraria; y de Estudios Legislativos, Segunda.
- ii. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Productos Orgánicos, presentada en sesión ordinaria del Pleno, con fecha 14 de septiembre de 2009, por los Sen. Antonio Mejía Haro y Rubén Fernando Velázquez López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

  - ✓ Se turnó a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; de Desarrollo Rural; de Recursos Hidráulicos; de Reforma Agraria; y de Estudios Legislativos, Segunda.
- iii. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley Federal de Variedades Vegetales en materia de Recursos Fitogenéticos, presentada en sesión ordinaria del Pleno, con fecha 22 de septiembre de 2009, por los Sen. Rubén Fernando Velázquez López, Antonio Mejía Haro y José Luis García Zalvidea, del Partido de la Revolución Democrática.

  - ✓ Se turnó a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; de Desarrollo Rural; de Recursos Hidráulicos; de Reforma Agraria; y de Estudios Legislativos, Segunda.
- iv. Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la Ley de Desarrollo Sustentable de la Cebada, presentada en sesión ordinaria del Pleno de fecha 08 de diciembre de 2009, por la Sen. Rosalía Peredo Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

  - ✓ Se turnó a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; de Desarrollo Rural; de Recursos Hidráulicos; de Reforma Agraria; y de Estudios Legislativos, Segunda.



## Comisión de Reforma Agraria

### Informe de Actividades Primer Año de Ejercicio

#### **Asuntos de Procedimientos Especiales.**

- v. Con fecha 13 de octubre de 2009, la Mesa Directiva turnó a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, oficio del Poder Ejecutivo Federal, con el que se remite propuesta de ratificación del C. Juan Manuel Calleros Calleros, como Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario.
  - ✓ Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al Lic. Juan Manuel Calleros Calleros como Magistrado de los Tribunales Unitarios Agrarios; Aprobado en Reunión de Trabajo de las Comisiones Unidas, de Fecha 12 de Octubre de 2010.
- vi. La Mesa Directiva hace del conocimiento de esta Comisión, que en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2009, el Pleno del Senado de la República aprobó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- En estricto cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el juicio de amparo número 376/2007 por el Juzgado Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región con residencia en Culiacán, Sinaloa, la Cámara de Senadores resuelve dejar insubsistente el procedimiento y dictamen tendiente a la aprobación de la propuesta de no ratificación del C. Aldo Saúl Muñoz López como Magistrado Unitario de los Tribunales Agrarios, derivada del dictamen aprobado en la sesión de fecha 26 de abril de 2007, únicamente en lo que se refiere al quejoso

SEGUNDO.- Comuníquese a las Comisiones de Reforma Agraria; y de Justicia el contenido del presente acuerdo para que repongan el procedimiento que concluyo en la no ratificación del C. Aldo Saúl Muñoz López como Magistrado Unitario de los Tribunales Agrarios.

- ✓ Dictamen de Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante el cual no se ratifica al Lic. Aldo Saúl Muñoz López como Magistrado Numerario de los Tribunales Unitarios Agrarios; Aprobado en Reunión de Trabajo de las Comisiones Unidas, de Fecha 12 de Octubre de 2010.



## Comisión de Reforma Agraria

### Informe de Actividades Primer Año de Ejercicio

#### B. Dictámenes presentados ante el Pleno.

##### En Comisiones Unidas.

- i. De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; de Desarrollo Rural; de Recursos Hidráulicos; de Reforma Agraria; y de Estudios Legislativos, Segunda, en relación con dos proyectos de reforma a la Ley de Capitalización del PROCAMPO.
  - ✓ Dictamen en sentido negativo, sometido a votación en la sesión ordinaria del Pleno, de fecha 03 de diciembre de 2009. Fue aprobado por 94 votos; uno en contra.
- ii. De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; de Desarrollo Rural; de Recursos Hidráulicos; de Reforma Agraria; y de Estudios Legislativos, Segunda, en relación con el Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
  - ✓ Dictamen en sentido negativo, presentado en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 08 de diciembre de 2009. Quedó de primera lectura. Fue aprobado por 70 votos; uno en contra.
- iii. De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; de Desarrollo Rural; de Recursos Hidráulicos; de Reforma Agraria; y de Estudios Legislativos, Segunda, en relación al Proyecto de Decreto que expide la Ley de Fertilizantes Nitrogenados y Captura de Anhídrido Carbónico.
  - ✓ Dictamen en sentido negativo, presentado en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 08 de diciembre de 2009. Quedó de primera lectura. Fue aprobado por 70 votos; uno en contra.
- iv. De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; de Desarrollo Rural; de Recursos Hidráulicos; de Reforma Agraria; y de Estudios Legislativos, Segunda, en relación con el Proyecto de Decreto que reforma la Ley de energía para el Campo.
  - ✓ Dictamen en sentido negativo, presentado en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 08 de diciembre de 2009. Quedó de primera lectura. Fue aprobado por 70 votos; uno en contra.



## Comisión de Reforma Agraria

### Informe de Actividades Primer Año de Ejercicio

- v. De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; de Desarrollo Rural; de Recursos Hidráulicos; de Reforma Agraria; y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
  - ✓ Dictamen sometido a votación en la sesión ordinaria del Pleno, de fecha 10 de diciembre de 2009. Fue aprobado por 82 votos.
  
- vi. De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; de Desarrollo Rural; de Recursos Hidráulicos; de Reforma Agraria; y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 115 bis a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
  - ✓ Dictamen sometido a votación en la sesión ordinaria del Pleno, de fecha 10 de diciembre de 2009. Fue aprobado por 80 votos; uno en contra.
  
- vii. De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; de Desarrollo Rural; de Recursos Hidráulicos; de Reforma Agraria; y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 20 y se adicionan los artículos 3º y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
  - ✓ Dictamen sometido a votación en la sesión ordinaria del Pleno, de fecha 10 de diciembre de 2009. Fue aprobado por 77 votos.
  
- viii. De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; de Desarrollo Rural; de Recursos Hidráulicos; de Reforma Agraria; de Estudios Legislativos; y de Estudios Legislativos Segunda, el que contiene Proyecto de Decreto que reforman diversos artículos de la Ley de Promoción y Desarrollo de los bioenergéticos.
  - ✓ Dictamen presentado en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 10 de diciembre de 2009. Quedó de primera lectura.
  
- ix. De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; de Desarrollo Rural; de Recursos Hidráulicos; de Reforma Agraria; de Estudios Legislativos; y de Estudios Legislativos Segunda, el que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
  - ✓ Dictamen sometido a votación en la sesión ordinaria del Pleno, de fecha 15 de diciembre de 2009. Fue aprobado por 75 votos.



## Comisión de Reforma Agraria

### Informe de Actividades Primer Año de Ejercicio

#### Segundo Periodo Ordinario.

(Febrero - Abril de 2010)

#### A. Asuntos turnados.

##### Puntos de Acuerdo.

Nombre	Proponente	Fecha
Punto de Acuerdo, presentado por el Sen. Eduardo T. Nava Bolaños, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de la Reforma Agraria a realizar las gestiones necesarias a fin de solucionar el conflicto agrario entre el nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominaría Micro-Ondas y el ejido Benito Juárez, pertenecientes al municipio de El Fuerte, en el estado de Sinaloa, así como la problemática entre la comunidad de Agiabampo No. 1 y la comunidad de Agiabampo No. 2, pertenecientes al municipio de Huatabampo, estado de Sonora.	Sen. Eduardo T. Nava Bolaños del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.	04/03/2010
Sinopsis		Estatus
El Punto de Acuerdo descrito anteriormente, exhorta al Ejecutivo Federal para que el Estado garantice la seguridad jurídica y mantenga la paz social, con el objeto de que a través de la conciliación, la procuración e impartición de justicia agraria eficiente, se eviten enfrentamientos entre las comunidades de referencia.		En estudio para su dictamen.

##### Iniciativas en Comisiones Unidas.

- i. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 32 BIS de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y 107 BIS de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable de la Caña de Azúcar, presentada en sesión ordinaria del Pleno de fecha 09 de febrero de 2010, por los Sen. Rubén Fernando Velázquez López y José Luis García Zalvidea, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- ✓ Se turnó a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; de Desarrollo Rural; de Recursos Hidráulicos; de Reforma Agraria; y de Estudios Legislativos, Segunda.



## Comisión de Reforma Agraria

### Informe de Actividades Primer Año de Ejercicio

#### **Asuntos de procedimientos especiales.**

- ii. La Mesa Directiva turnó a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, oficio del Titular del Poder Ejecutivo Federal, con el que se remite propuesta de ratificación de la C. Luisa Ramírez Romero, como Magistrado Supernumeraria de los Tribunales Unitarios Agrarios.
  - ✓ Dictamen en sentido positivo, aprobado por el Pleno del Senado el 28 de abril de 2010.
- iii. La Mesa Directiva hace del conocimiento de esta Comisión, que en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2009, el Pleno del Senado de la República aprobó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- En estricto cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha veintitrés de julio de dos mil nueve, dictada en el juicio de amparo número 941/2007-V, ante el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, la Cámara de Senadores resuelve dejar insubsistente el procedimiento y dictamen tendiente a la aprobación de la propuesta de no ratificación del C. Jorge Vázquez Ortiz como Magistrado Unitario del Tribunal Agrario, aprobado en la sesión de fecha veintiséis de abril de dos mil siete, únicamente en lo que se refiere al mencionado quejoso.

SEGUNDO.- Comuníquese a las Comisiones de Reforma Agraria; y de Justicia el contenido del presente acuerdo para que repongan el procedimiento que concluyo en la no ratificación del C. Jorge Vázquez Ortiz como Magistrado Unitario de los Tribunales Agrarios.

- ✓ Para dar debido cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio de amparo 941/2007-V, las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, se encuentran en espera de la propuesta de ratificación o no ratificación del C. Jorge Vázquez Ortiz como Magistrado Unitario del Tribunal Agrario, que habrá de enviar el Titular del Ejecutivo Federal, para entrar al estudio y dictamen del asunto en comento.



## Comisión de Reforma Agraria

### Informe de Actividades Primer Año de Ejercicio

#### Minutas.

- iv. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.
  - ✓ Se turnó a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; de Desarrollo Rural; de Recursos Hidráulicos; de Reforma Agraria; y de Estudios Legislativos, Segunda, con fecha 28 de abril de 2010.

#### B. Dictámenes presentados ante el Pleno.

##### Como Comisión coordinadora.

- i. Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria; y de Justicia, el que contiene Punto de Acuerdo por el que se ratifica a la C. Luisa Ramírez Romero, como Magistrada Supernumeraria con la calidad de inamovible de los Tribunales Unitarios Agrarios.
  - ✓ Fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno de fecha 28 de abril de 2010 por 83 votos; 5 abstenciones. La funcionaria rindió la protesta de Ley.

##### En Comisiones Unidas.

- ii. De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; de Desarrollo Rural; de Recursos Hidráulicos; de Reforma Agraria; de Estudios Legislativos, Segunda, en relación con el Proyecto de Decreto que reforma el artículo 9 de la Ley de Información Estadística y Geográfica y por el que se adiciona un párrafo primero al artículo 134 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
  - ✓ Dictamen en sentido negativo sometido a votación en la sesión ordinaria del Pleno, de fecha 15 de abril de 2010. Fue aprobado por 88 votos.
- iii. De las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; de Desarrollo Rural; de Recursos Hidráulicos; de Reforma Agraria; de Estudios Legislativos, Segunda, en relación con el Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Desarrollo Sustentable de la Cebada.
  - ✓ Dictamen en sentido negativo sometido a votación en la sesión ordinaria del Pleno, de fecha 15 de abril de 2010. Fue aprobado por 88 votos.



## Comisión de Reforma Agraria

### Informe de Actividades Primer Año de Ejercicio

### III. REUNIONES DE TRABAJO

#### A. De Senadores.

Reunión de Trabajo de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia.	
<b>Fecha</b>	03 de diciembre de 2009
<b>Puntos desahogados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del resumen ejecutivo del C. Juan Manuel Calleros Calleros, propuesto a ratificación como Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario.</li> <li>• Presentación personal del proyecto de trabajo a cargo del C. Lic. Juan Manuel Calleros Calleros ante los integrantes de las Comisiones Unidas.</li> <li>• Dinámica de preguntas y respuestas entre, los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas y el C. Lic. Juan Manuel Calleros Calleros propuesto a ratificación, respectivamente.</li> </ul>

Reunión de Trabajo de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia.	
<b>Fecha</b>	16 de febrero de 2010
<b>Puntos desahogados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis y evaluación de la propuesta de ratificación del C. Lic. Juan Manuel Calleros Calleros, como Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario.</li> <li>• Discusión del dictamen para la ratificación o no ratificación del C. Lic. Juan Manuel Calleros Calleros, como Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario.</li> <li>• Aprobación y firma del dictamen por el que no se ratifica al C. Lic. Juan Manuel Calleros Calleros, como Magistrado Numerario Inamovible del Tribunal Unitario Agrario.</li> </ul>

Reunión de Trabajo de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia.	
<b>Fecha</b>	15 de abril de 2010
<b>Puntos desahogados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lectura y aprobación del Acta de la Reunión Anterior.</li> <li>• Exposición del sentido y los alcances de la sentencia de amparo dictada en el juicio número 376/2007, promovido por Aldo Saúl Muñoz López.</li> <li>• Lectura y aprobación de la metodología para la ratificación o no ratificación del C. Aldo Saúl Muñoz López como Magistrado Unitario inamovible de los Tribunales Agrario, en cumplimiento de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo 376/2007.</li> <li>• Desahogo de la metodología aprobada por los Senadores para la ratificación o no ratificación del C. Aldo Saúl Muñoz López como Magistrado Unitario inamovible de los Tribunales Agrarios.</li> <li>• Exposición del proyecto de trabajo a cargo del C. Aldo Saúl Muñoz López, ante los integrantes de las Comisiones Unidas.</li> <li>• Lectura y aprobación de la metodología para la ratificación o no ratificación de la C. Luisa Ramírez Romero, propuesta a ratificación por el Ejecutivo Federal como Magistrada Supernumeraria inamovible de los Tribunales Unitarios Agrarios.</li> <li>• Desahogo de la metodología aprobada por los Senadores para la ratificación o no ratificación de la C. Luisa Ramírez Romero como Magistrada Supernumeraria inamovible de los Tribunales Unitarios Agrarios.</li> <li>• Exposición del proyecto de trabajo a cargo de la C. Luisa Ramírez Romero, ante los integrantes de las Comisiones Unidas.</li> </ul>



## Comisión de Reforma Agraria

### Informe de Actividades Primer Año de Ejercicio

#### B. De la Secretaría Técnica.

<b>Reunión de Trabajo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Reforma Agraria con la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria y representantes del Comité Pro-Defensa de la Propiedad Privada del Pueblo Santa María del Río A.C.</b>	
<b>Fecha</b>	04 de junio de 2010
<b>Asunto</b>	Con el objeto de encausar la solicitud de apoyo, ingresada a esta Comisión mediante escrito de fecha 16 de abril de 2010, y dialogar sobre las posibles medidas de solución, se celebró la reunión de trabajo antes referida, en la que los peticionarios expusieron un conflicto agrario en los siguientes términos: en el año de 1973, a raíz de la acción agraria de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovido por un grupo de campesinos radicados en el pueblo de Santa María del Río, Municipio de Santa María del Río, en el estado de San Luis Potosí, se originó una situación de ilegalidad en la tenencia de la tierra, existiendo incertidumbre en la posesión de más de 15,000 familias en el polígono del pueblo de Santa María del Río, a pesar de que existe la sentencia emitida en el año de 1999, por el Tribunal Agrario del Vigésimo Quinto Distrito, en el expediente SLP-306/93, en el que se reconoce a los propietarios el derecho a la posesión y propiedades que ostentan.
<b>Estatus</b>	El día 03 de septiembre de 2010, la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria, hizo entrega a esta Comisión de Reforma Agraria, Ficha Técnica Jurídica, de la que se desprende que se celebraron reuniones de trabajo el día 7 de junio de 2010, en las que comparecieron los representantes del Comité Pro-Defensa de la Propiedad Privada del Pueblo Santa María del Río A.C., ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de San Luis Potosí, en las que solicitaron la intervención de dicha dependencia.

<b>Reunión de Trabajo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Reforma Agraria con la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria y representantes de pequeños propietarios de la ExHacienda de Uluapan, del poblado de Dobladero, Municipio de Villa Azueta, Veracruz.</b>	
<b>Fecha</b>	10:55 horas del día 06 de agosto de 2010.
<b>Asunto</b>	Con el objeto de encausar la solicitud de apoyo, ingresada a esta Comisión mediante escrito de fecha 28 de junio de 2010, y dialogar sobre las posibles medidas de solución, se celebró la reunión de trabajo antes referida, en la que los peticionarios expusieron un conflicto agrario en los siguientes términos: pequeñas propiedades ubicadas en el predio "Ex Hacienda de Uluapan", se encuentran afectadas y/o invadidas por parte de 50 campesinos solicitantes de tierras para la Primera Ampliación de Ejido del Poblado "Dobladero" (antes Estación Dobladero), Municipio Villa José Azueta, en el estado de Veracruz.
<b>Estatus</b>	El día 03 de septiembre de 2010, la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria, hizo entrega a esta Comisión de Reforma Agraria, Ficha Técnica Jurídica, de la que se desprende que los promoventes no han presentado la documentación que se comprometieron hacer llegar a la Procuraduría Agraria, en la reunión de trabajo de referencia, por lo que no se cuenta con los elementos necesarios para emitir la asesoría correspondiente.



## Comisión de Reforma Agraria

### Informe de Actividades Primer Año de Ejercicio

<b>Reunión de Trabajo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Reforma Agraria con la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria y representantes de varios pequeños propietarios del poblado de Benemérito Juárez, perteneciente a la Jurisdicción del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca.</b>	
<b>Fecha</b>	11:35 horas del día 06 de agosto de 2010.
<b>Asunto</b>	Con el objeto de encausar la solicitud de apoyo, ingresada a esta Comisión mediante escrito de fecha 28 de junio de 2010, y dialogar sobre las posibles medidas de solución, se celebró la reunión de trabajo antes referida, en la que los peticionarios expusieron un conflicto agrario en los siguientes términos: En el año de 1954 la Comisión Federal de Electricidad invadió terrenos de nueve pequeños propietarios, que sumadas hacen un total de 35-30-30 hectáreas, por lo cual solicitan que dicha dependencia realice el pago indemnizatorio correspondiente, asimismo, solicitan el pago de daños y perjuicios causados desde el año de la invasión.
<b>Estatus</b>	La Secretaría Técnica del Comité Permanente de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria, hizo entrega a esta Comisión de Reforma Agraria, Ficha Técnica Jurídica, de la que se desprende que al día 03 de septiembre de 2010 los promoventes no se han presentado para exhibir la demás documentación con que cuentan y revisar los planteamientos y acciones que se seguirían, conforme a lo acordado en la reunión de trabajo antes referida.

<b>Reunión de Trabajo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Reforma Agraria con la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria y representantes del Nuevo Centro de Población Agrícola "Lic. Adolfo López Mateos", Municipio de Minatitlán, en el estado de Veracruz.</b>	
<b>Fecha</b>	12:03 horas del día 06 de agosto de 2010.
<b>Asunto</b>	Con el objeto de encausar la solicitud de apoyo, ingresada a esta Comisión mediante escrito de fecha 28 de junio de 2010, y dialogar sobre las posibles medidas de solución, se celebró la reunión de trabajo antes referida, en la que los peticionarios expusieron un conflicto agrario en los siguientes términos: la Resolución Presidencial del 08 de mayo de 1970, a través de la cual se dotaron tierras para la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola "Lic. Adolfo López Mateos", en el Municipio de Minatitlán, en el estado de Veracruz, ha generado inconformidad del grupo de campesinos beneficiados, pues consideran que sus tierras fueron ubicadas muy lejos de sus congregaciones, habiendo tierras susceptibles de afectación en el Municipio de San Andrés Tuxtla, en el mismo estado de Veracruz.
<b>Estatus</b>	La Secretaría Técnica del Comité Permanente de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria, hizo entrega a esta Comisión de Reforma Agraria, Ficha Técnica Jurídica, de la que se desprende que personal de la Delegación en el estado de Veracruz, acudió a la audiencia programada el 09 de agosto de 2010 en el Tribunal Unitario de Tuxtla, Veracruz, la cual fue diferida para el 09 de septiembre de 2010, solicitando el Magistrado documentación al Registro Agrario Nacional y solicitó sean llamados todos los beneficiados de la Resolución Presidencial.



## Comisión de Reforma Agraria

### Informe de Actividades Primer Año de Ejercicio

#### V. APOYO CIUDADANO

<b>1</b>	<b>Se recibieron diversas solicitudes de apoyo de Autoridades Ejidales y representantes de los Ejidos de Transfiguración, Cahuacán y Nicolás Romero, pertenecientes al municipio de Nicolás Romero en el Estado de México, relativas a la ejecución de la sentencia del juicio agrario 169/95, que versa sobre la solicitud de ampliación del Ejido “Transfiguración Monte Alto”, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México.</b>
<b>Trámite</b>	Mediante oficio de fecha 22 de marzo de 2010, la Secretaría Técnica de la Comisión de Reforma Agraria, solicitó al Comité Permanente de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria, brindara la atención que conforme a derecho corresponda a los peticionarios.
<b>Estatus</b>	Mediante oficio de fecha 1º de septiembre de 2010, se dio contestación a los peticionarios, de conformidad al informe rendido a la Comisión de Reforma Agraria por parte del Comité Permanente de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria, en el sentido de que tras haberse programado dos reuniones de trabajo, no comparecieron los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, sólo el C. Candelario Olvera Ambrosio en su carácter de representante de la Asociación Civil Pueblos Unidos de Nicolás Romero y Otros, mismo que carece de personalidad jurídica, por lo que la Secretaría Técnica del Permanente de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria declaró como concluido el asunto, dejando abierta lo posibilidad de apoyar a las Comunidades en comento, siempre y cuando comparezcan los integrantes del Comité Particular Ejecutivo de los tres poblados.
<b>2</b>	<b>Se recibió escrito de fecha 24 de agosto de agosto de 2009, suscrito por representantes de los poseionarios del Ejido Chapultepec, Municipio de Azoyu, en el estado de Guerrero, relativo a que sea reinstalado el C. Abel García Sánchez y todos sus hijos como derechohabientes del PROCAMPO, en el Municipio de San Marcos, en el estado de Guerrero, del mismo modo, solicitan apoyo en la regularización de tierras, las que refieren tienen en posesión desde hace más de 40 años, ubicadas en el Ejido Chapultepec, Municipio de Azoyu, en el estado de Guerrero.</b>
<b>Trámite</b>	Mediante oficios de fecha 14 de septiembre de 2009, se solicito información a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de la Secretaría de la Reforma Agraria.
<b>Estatus</b>	<p>Relativo a la solicitud de apoyo para que sea reinstalado el C. Abel García Sánchez y todos sus hijos como derechohabientes del PROCAMPO, se remitió copia simple a los peticionarios, del informe rendido por la Dirección de Normatividad y Evaluación de la SAGARPA, el cual refiere que las presuntas irregularidades denunciadas se turnaron a al Titular del Órgano Interno de Control en la SAGARPA, para que, de considerarlo procedente, realice la investigación que corresponda, solicitando a los peticionarios ampliar la información que contenga el folio de predio o de solicitud con el que han venido recibiendo los apoyos de PROCAMPO.</p> <p>En relación a la solicitud de apoyo para la regularización de tierras, en el Ejido Chapultepec, Municipio de Azoyu, en el estado de Guerrero, se remitió copia simple a los peticionarios, del informe rendido por la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria, el cual refiere que el Ejido Chapultepec demandó a la Secretaría de la Reforma Agraria ante los Tribunales Agrarios, para que ejecute la entrega de una superficie de 1,430 hectáreas, restantes sobre una dotación de 3039-40-00 hectáreas, recomendando a la parte promovente el diálogo entre las partes involucradas para intentar la solución definitiva de la controversia a través de Convenio Conciliatorio, lo que deben manifestar por escrito al Comité Permanente de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria, o bien ante el personal de la</p>



## Comisión de Reforma Agraria

### Informe de Actividades Primer Año de Ejercicio

	Procuraduría Agraria de su Delegación en el estado de Guerrero.
<b>3</b>	<b>Se recibió escrito de fecha 18 de septiembre de 2009, signado por el Presidente de “Democracia y Libertad A.C.”, por medio del cual solicita apoyo en la gestión del proceso de indemnización de 622 hectáreas ubicadas en el poblado “Plan de Guadalupe II”, Municipio de Cintalapa, Chiapas.</b>
<b>Trámite</b>	Mediante oficio de fecha 22 de septiembre de 2009, se solicitó información al Titular de la Secretaría de la Reforma Agraria.
<b>Estatus</b>	Se remitió copia simple a los peticionarios, del informe rendido por la Dirección General Adjunta de Pago de Predios e indemnizaciones de la Secretaría de la Reforma Agraria, el cual refiere que con motivo de la afectación agraria de la que fueron objeto los predios denominados “Nuevo México”, “La Constancia” y “Selva Negra”, localizados en el Municipio de Cintalapa, estado de Chiapas, de conformidad con la Sentencia emitida por el Tribunal Superior Agrario de fecha 15 de diciembre de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2000, que dotó de Tierras al Ejido denominado “plan de Guadalupe II”, del mismo Municipio y estado, fue resultante mediante Acuerdo emitido por el C. Secretario de la Reforma Agraria con fecha 12 de mayo de 2006, por lo que para la Secretaría de la Reforma Agraria, el presente asunto es considerado como totalmente concluido.
<b>4</b>	<b>Se recibió escrito de fecha 21 de septiembre de 2009, signado por el C. Tony Joerge Bechara Frangie, por medio del cual solicita apoyo, a fin de que se agilice el dictamen favorable de indemnización, sobre la expropiación de 99-62-50 hectáreas, que comprenden dos porciones conocidas como “Fracción Oriente” y “Fracción Poniente”, ubicadas en el poblado “El Podrido”, Municipio de Acapulco, en el estado de Guerrero.</b>
<b>Trámite</b>	Mediante oficio de fecha 29 de septiembre de 2009, se solicitó información al titular de la Secretaría de la Reforma Agraria.
<b>Estatus</b>	Se comunicó al peticionario que la Dirección General Adjunta de Pago de Predios e Indemnizaciones de la Secretaría de la Reforma Agraria, informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los registros y archivo de esa Dirección General no se encontró documentación, antecedentes o expediente alguno con motivo de alguna solicitud de indemnización de los predios antes referidos, por lo que se sugiere al peticionario acudir a la Dirección General en comento, con el objeto de practicar una diligencia en términos de lo que preceptúa el Artículo 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles.
<b>5</b>	<b>Se recibió oficio de fecha 03 de noviembre de 2009, signado por el Senador Mario López Valdez, por medio del cual solicita se brinden las atenciones correspondientes, para dar solución a una problemática agraria, que involucra al denominado nuevo Municipio de propiedad ejidal “Micro-Ondas” y al Ejido “Benito Juárez”, ambos ubicados en el Municipio de El Fuerte, estado de Sinaloa.</b>
<b>Trámite</b>	Con fecha 04 de marzo de 2010, el Senador Eduardo T. Nava Bolaños, presentó Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de la Reforma Agraria a realizar las gestiones necesarias a fin de solucionar el conflicto agrario entre el nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominaría Micro-Ondas y el ejido Benito Juárez, pertenecientes al municipio de El Fuerte, en el estado de Sinaloa, así como la problemática entre la comunidad de Agiabampo No. 1 y la comunidad de Agiabampo No. 2, pertenecientes al municipio de Huatabampo, estado de Sonora.
<b>Estatus</b>	El Punto de Acuerdo se encuentra en estudio para su dictamen.
<b>6</b>	<b>Se recibió escrito de fecha 23 de noviembre de 2009, signado por autoridades ejidales de la Comunidad Indígena “Agiabampo No. 2”, El Campito, Municipio de Huatabampo, Sonora, por medio del cual solicitan apoyo a fin de que sea restituida la superficie de 2,383-00-00</b>



## Comisión de Reforma Agraria

### Informe de Actividades Primer Año de Ejercicio

	<b>hectáreas, ubicadas en la comunidad indígena antes señalada.</b>
<b>Trámite</b>	Con fecha 04 de marzo de 2010, el Senador Eduardo T. Nava Bolaños, presentó Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de la Reforma Agraria a realizar las gestiones necesarias a fin de solucionar el conflicto agrario entre el nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominaría Micro-Ondas y el ejido Benito Juárez, pertenecientes al municipio de El Fuerte, en el estado de Sinaloa, así como la problemática entre la comunidad de Agiabampo No. 1 y la comunidad de Agiabampo No. 2, pertenecientes al municipio de Huatabampo, estado de Sonora.
<b>Estatus</b>	El Punto de Acuerdo se encuentra en estudio para su dictamen.
<b>7</b>	<b>Se recibió escrito de fecha 27 de noviembre de 2009, signado por la C. Lucila Estrada Duran, por medio del cual solicita apoyo a fin de dar solución a un conflicto por la tenencia de la tierra sobre tres parcelas ejidales que ostenta la suscribiente y dos de sus hermanas, las cuales se encuentran ubicadas en el Ejido "La Loma", Municipio de Escuinapa, en el estado de Sinaloa.</b>
<b>Trámite</b>	Se dirigió oficio de fecha 08 de diciembre de 2009, al Jefe de Residencia de la Procuraduría Agraria, con sede en Mazatlán, Sinaloa, a fin de que brindara las atenciones que en derecho corresponda a la peticionaria.
<b>Estatus</b>	Mediante oficio de fecha 21 de enero de 2010, la Residencia de la Procuraduría Agraria, con sede en Mazatlán, en el estado de Sinaloa, informo que en esa misma fecha comparecieron las CC. Teresa Estrada Durán y Lucila Estrada Durán, mismas a quienes la Residencia en comento les proporcionará la asesoría y representación jurídica que se requiera.
<b>8</b>	<b>Se recibió escrito de fecha 30 de noviembre de 2009, signado por el C. Héctor Armando Valdez Lozano, por medio del cual solicitó apoyo para la conclusión del procedimiento de Titulación del predio "Fracción Lote Bravo" ubicado en el Municipio de Juárez, en el estado de Chihuahua.</b>
<b>Trámite</b>	Derivado de un escrito anterior, de fecha 17 de julio de 2009, signado por el C. Héctor Armando Valdez Lozano, mediante el cual requirió apoyo en los términos antes referidos, se solicitó información al Titular de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2009; la Comisión de Reforma Agraria, remitió copia simple a los peticionarios, del informe rendido por la Dirección General Adjunta de la Propiedad Rural de la Secretaría de la Reforma Agraria, el cual refiere que la "Fracción Lote Bravo", presentaba una sobreposición con los predios "Área Salvacar o La Nación", por lo que la dependencia se encontraba en estudio de dicha situación.
<b>Estatus</b>	Mediante oficio de fecha 29 de enero de 2010, la Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, de la Secretaría de la Reforma Agraria, informo a esta Comisión, en seguimiento al asunto en comento, que el predio denominado "Fracción Lote Bravo", se localiza al interior del predio "Lote Bravo", el cual salió del dominio de la nación mediante título de propiedad expedido en 1898, por lo cual se giró oficio a la Delegación Estatal en Chihuahua, devolviendo el expedientillo de deslinde del predio en estudio, incluyendo el resultado del acople técnico, a fin de que emita su opinión fundada y motivada para los efectos que resulten procedentes.
<b>9</b>	<b>Se recibió oficio de fecha 01 de diciembre de 2009, signado por el C. Pedro Ginés Romualdo, por medio del cual solicitó apoyo para que sus derechos agrarios, le sean reconocidos y respetados sobre una pequeña propiedad ubicada en el Ejido de San Nicolás Totolapan, Delegación Magdalena Contreras, México Distrito Federal.</b>
<b>Trámite</b>	Derivado de un escrito anterior, de fecha 22 septiembre de 2008, signado por el C. Pedro Ginés Romualdo, mediante el cual requirió apoyo en los términos antes referidos, la Comisión de Reforma Agraria realizó diversas gestiones en apoyo del ciudadano de referencia.
<b>Estatus</b>	La Comisión de Reforma Agraria, mediante oficio de fecha 14 de enero de 2009, remitió al peticionario copia simple del informe rendido por la Secretaría Técnica del Comité Permanente



## Comisión de Reforma Agraria

### Informe de Actividades Primer Año de Ejercicio

	de Control y Seguimiento de la Procuraduría agraria, el cual refiere que el conflicto que plantea el peticionario, fue motivo de Juicio Agrario ante la autoridad competente, habiéndose agotado los recursos legales procedentes, condenándolo a la desocupación y entrega del predio ejidal que tiene en posesión.
<b>10</b>	<b>La Agrupación Nacional de Militares Retirados, A.C., ingreso a la Comisión de Reforma Agraria, copia del escrito de fecha 18 de diciembre de 2009, dirigido al Lic. Arturo Chávez Chávez, Procurador General de la República, en el cual manifiestan varias omisiones que corresponden a averiguaciones previas, relativas a la colonia “Militar Montepío”, ubicado en el Municipio de San Andrés Tuxtla, en el estado de Veracruz.</b>
<b>Trámite</b>	<p>Con fecha 3 de septiembre de 2009, la Mesa Directiva remitió a esta Comisión, escrito de la “Agrupación Nacional de Militares Retirados, A.C.”, por el que manifestaban supuestas irregularidades en relación con el predio “Montepío”, ubicado en el Municipio de San Andrés Tuxtla, en el estado de Veracruz, y para darle solución a esta problemática, solicitaban que el Procurador General de la República ordenara la consignación de las Averiguaciones 524/RS/2004, 1968/DDF/2005, PGR/VER/SAT/035/2006, PGR/DDF/SZN-V1/613/08, así como el acta circunstanciada 001/AC/DGDCSP1/08 y se ejerza la facultad de atracción por la conexidad directa entre ellas de las diversas del fuero común en San Andrés Tuxtla, Veracruz, 1554/2004, 1620/2004, 77/2005, 583/2007, 1120/2007, 1127/2007. Derivado de lo anterior, a fin de que la Comisión de Reforma Agraria se allegara de información oficial y de conformidad a su materia de trabajo, se remitieron oficios de fecha 22 de septiembre de 2009, a los titulares de la Secretaría de la Reforma Agraria y la Procuraduría Agraria.</p> <p>Por otra parte, se solicitó la intervención de la Dirección Operativa de la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria, vía comunicación telefónica.</p>
<b>Estatus</b>	La Comisión de Reforma Agraria, de conformidad a las materia de su competencia, mediante oficio de fecha 16 de julio de 2010, comunicó a los peticionarios que tras efectuar diversos trabajos de gestión para solicitar apoyo e información a diversas instituciones gubernamentales en materia agraria, concluyó que los más conveniente para la solución del conflicto por la tenencia de la tierra en la Colonia en comento, es que los sujetos agrarios listados en el padrón inscrito en el Registro Agrario Nacional, realicen asamblea de elección de integrantes del Consejo de Administración en términos de lo que dispone el Reglamento en la Materia, para posteriormente ejercitar las acciones legales en defensa del patrimonio de la misma.
<b>11</b>	<b>Se recibió oficio de fecha 12 de enero de 2010, signado por el Titular de la Dirección Jurídica de la Presidencia Municipal de Tlalchinol, en el estado de Hidalgo, por medio del cual solicita al Senador Eduardo T. Nava Bolaños, Presidente de la Comisión de Reforma Agraria, conceda una audiencia de trabajo al Presidente Municipal de Tlalchinol, a fin de tratar una problemática agraria, relativa a la tenencia de la tierra y que involucra a la totalidad de la zona urbana de la cabecera del municipio en comento.</b>
<b>Trámite</b>	Se canalizó a los peticionarios con las instancias agrarias correspondientes, para la debida atención de la problemática planteada.
<b>Estatus</b>	El mismo que se menciona en el trámite.
<b>12</b>	<b>Con fecha 09 de marzo de 2010, la Mesa Directiva turnó escrito signado por los Srs. Lorenzo Gómez Eugenio y Manuel Serrano Martínez, originarios del Pueblo de San Antonio Tenextepec,</b>



## Comisión de Reforma Agraria

### Informe de Actividades Primer Año de Ejercicio

	<b>Municipio de Perote, en el estado de Veracruz, mediante el cual denuncian que el actual Comisariado Ejidal y el que lo precedió, no reconocen sus derechos agrarios, pues manifiestan que sólo entre sus amigos se reparten los beneficios económicos que el Ejido tiene por la “mina de piedra y calera”, asimismo manifiestan que los apoyos de Procampo, no los reparten equitativamente entre todos los ejidatarios.</b>
<b>Trámite</b>	Mediante oficio de fecha 22 de marzo de 2010, se solicitó información al Titular de la Procuraduría Agraria.
<b>Estatus</b>	La Comisión de Reforma Agraria, mediante oficio de fecha 07 de mayo de 2010, remitió al peticionario copia simple del informe rendido por la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria, el cual refiere que se han programado tres audiencias de conciliación, habiendo comparecido los promoventes sólo a la primera fecha programada, asimismo, indica que los promoventes no han exhibido documentación alguna para acreditar su calidad de ejidatarios, para tener la certeza que tienen interés jurídico en relación al asunto planteado sobre desconocimiento de derechos agrarios, así como en el reparto de beneficios económicos que obtiene el ejido derivados de la explotación de mina de piedra y calera.
<b>13</b>	<b>Se recibió escrito de fecha 11 de marzo de 2010, signado por el C. Juan Marcial Bracamontes, en su calidad de representante de la Sociedad de Padres de Familia de la escuela Ricardo Flores Magón, ubicada en la ciudad de Juchitán, Municipio de Juchitán, estado de Guerrero, por medio del cual solicitó apoyo para solucionar un conflicto por la posesión de un predio urbano, donado a la escuela por las autoridades ejidales del Ejido en comento en el año de 1987.</b>
<b>Trámite</b>	Mediante oficio de fecha 22 de marzo de 2010, se solicitó información al Titular de la Procuraduría Agraria.
<b>Estatus</b>	La Comisión de Reforma Agraria, mediante oficio de fecha 01 de junio de 2010, remitió al peticionario copia simple del informe rendido por la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria, el cual refiere que el asunto planteado por el peticionario fue motivo de Juicio Agrario, así como de un juicio de Amparo Directo, juicios por los que se condenó al ejido y codemandados a la entrega de la fracción de terreno en controversia. En tal virtud para la institución de referencia consideró el asunto concluido por autoridad competente.  Cabe hacer mención, que el C. Juan Marcial Bracamontes, ingreso nuevo escrito de fecha 22 de junio de 2010, mediante el cual solicitaba la nulidad del fallo pronunciado en el juicio agrario de número 147/2004, cuya sentencia no favoreció la posesión de un solar urbano a la Escuela “Ricardo Flores Magón”. En virtud de lo anterior, mediante oficio de fecha 08 de julio de 2010, se le comunicó al peticionario, que derivado de su naturaleza jurídica, la Comisión de Reforma Agraria carece de facultades para anular cualquier fallo judicial, situación por la cual su solicitud era improcedente.
<b>14</b>	<b>Se recibió solicitud de apoyo en el correo electrónico de la Comisión de fecha 11 de marzo de 2010, mediante el cual el C. Bernardo Lugo Ortiz manifiesta que el Ejido Carlos A. Madrazo, ubicado en el estado de Chihuahua, tiene conflictos por la tenencia de la tierra con pequeños propietarios quienes interpusieron un amparo contra la Resolución Presidencial que dotó de tierras al ejido de referencia.</b>
<b>Trámite</b>	Mediante oficio de fecha 23 de marzo de 2010, se solicitó información a los titulares de la Secretaría de la Reforma Agraria y la Procuraduría Agraria.
<b>Estatus</b>	La Comisión de Reforma Agraria, mediante oficio de fecha 07 de mayo de 2010, remitió al peticionario copia simple del informe rendido por la Secretaría Técnica del Comité Permanente



## Comisión de Reforma Agraria

### Informe de Actividades Primer Año de Ejercicio

	<p>de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria, el cual refiere que mediante Resolución Presidencial de 12 de febrero de 1975, se dotó de tierras a un grupo de campesinos, afectando a pequeños propietarios, quienes interpusieron Amparos Indirectos, resolviendo la autoridad competente conceder el amparo y protección en contra de la Resolución Presidencial referida, para efectos de que se dejara insubsistente y se emita otra; no se llevó a cabo la reposición del procedimiento ordenada, derivado del convenio de fecha 11 de octubre de 1989, por el que el Gobierno del Estado entregó a cada uno de los 23 beneficiados, cheque por la cantidad de \$21'739,130.00, en consecuencia, los campesinos desocuparon las tierras que les había sido ejecutadas y la Secretaría de la Reforma Agraria, las entregó en posesión a los propietarios, determinando la autoridad competente el asunto como cosa juzgada.</p> <p>Posteriormente en el año de 1998, el Comisariado ejidal promovió juicio agrario, demandando la entrega provisional de la superficie y de certificados agrarios, por lo que se emitió sentencia el 08 de mayo de 2001, determinando que se actualizaba la tesis de cosa juzgada, en virtud de los antecedentes señalados, habiendo promovido recurso de revisión número 327/2001-5 ante el Tribunal Superior Agrario, el cual resolvió improcedente el Recurso.</p>
<b>15</b>	<b>La primera semana de 2010, se comunicó vía telefónica el C. Mario Acosta Pérez, quien manifestó que enviaría un escrito para exponer un despojo, a la familia Acosta de sus pequeñas propiedades, por parte de la Secretaría de la Reforma Agraria.</b>
<b>Trámite</b>	Con fecha 12 de marzo se recibió, en las oficinas de la Comisión de Reforma Agraria, escrito –sin firma autógrafa- de fecha 26 de noviembre de 2009, en el cual se manifiesta que la Secretaría de la Reforma Agraria, despojo a la familia Acosta de sus pequeñas propiedades, por indebida ejecución de la Resolución Presidencial que beneficio al Ejido “Roberto Barrios”, antes “La Trinidad”, Municipio de Guasave, en el estado de Sinaloa, derivado de lo anterior mediante oficio de fecha 22 de marzo de 2010, se solicitó información al titular de la Secretaría de la Reforma Agraria.
<b>Estatus</b>	<p>En virtud de que la dirección proporcionada se encuentra incompleta, y la nula respuesta de múltiples intentos de contactar vía telefónico al interesado, y el hecho de que el mismo no se haya comunicada nuevamente con la Comisión de Reforma Agraria, ésta Comisión se encuentra imposibilitada de dar contestación al peticionario.</p> <p>Por otra parte del informe remitido por la Dirección General Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, se desprende que por Resolución Presidencial de fecha 26 de septiembre de 1960, se creó el nuevo centro de población agrícola denominado “Roberto Barrios”, ubicado en el Municipio de Guasave, estado de Sinaloa, concediendo una superficie de 5,020-00-00 hectáreas, que se tomaría íntegramente de la siguiente forma: 4,465-00-00 hectáreas, del predio denominados “Zaratoja” y sus demasías, propiedad de los Señores Valenzuela y 475-00-00 hectáreas de agostadero de Terrenos Nacionales, la Resolución Presidencial de referencia se ejecutó dentro de las posibilidades materiales existentes, pero expresamente en los terrenos que ordenó afectar éste.</p>
<b>16</b>	<b>Se recibió solicitud de apoyo en el correo electrónico de la Comisión de fecha 14 de marzo de 2010, mediante el cual el C. Héctor Rodríguez Gómez denuncia una serie de irregularidades por parte del Comisariado Ejidal, del Ejido de Santa María Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal.</b>
<b>Trámite</b>	Mediante oficio de fecha 23 de marzo de 2010, se solicitó información al Titular de la Procuraduría Agraria.
<b>Estatus</b>	La Comisión de Reforma Agraria, mediante oficio de fecha 07 de mayo de 2010, remitió al peticionario copia simple del informe rendido por la Secretaría Técnica del Comité Permanente



## Comisión de Reforma Agraria

### Informe de Actividades Primer Año de Ejercicio

	de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria, el cual refiere que las inconformidades expresadas en contra de los Integrantes del Comisariado ejidal, el personal de la Delegación en el Distrito Federal ha otorgado el servicio de representación legal, habiéndose instaurado tres juicios agrarios, de los cuales dos, continúan en trámite, asimismo, se ha otorgado trámite a dos expedientes sobre irregularidades cometidas por los integrantes de los órganos de representación y vigilancia, mismos que ya se concluyeron.
<b>17</b>	<b>Se recibió escrito de fecha 08 de abril de 2010, signado por los CC. Inés Leyva Buitimea, Comisariado Ejidal del Ejido “Los Citahuis”, Municipio de Alamos, estado de Sonora, y el Lic. Bernardino Valenzuela Anguamea, Presidente de la Federación Indígena de Organizaciones Sociales, por medio del cual manifiestan que al Ejido antes referido, no le han sido entregadas 587-00-00 hectáreas, de las 1200-00-00 hectáreas que le fueron dotadas por Resolución Presidencial de 09 de marzo de 1970.</b>
<b>Trámite</b>	A la Comisión de Reforma Agraria le fue turnado por la Mesa Directiva, escrito de fecha 05 de marzo de 2007, signado por autoridades ejidales del Ejido en comento y por el Lic. Bernardino Valenzuela, en tal virtud efectuó diversos trabajos de gestión para solicitar apoyo e información a diversas instituciones gubernamentales en materia agraria.
<b>Estatus</b>	Mediante oficio de fecha 02 de junio de 2010, se comunicó a los peticionarios de los trámites llevados con antelación a su escrito de fecha 08 de abril de 2010, informándoles que los más conveniente para la solución del conflicto agrario expuesto, era el de canalizar su caso a la Procuraduría Agraria para solicitar asesoría y en su caso obtener una representación legal.
<b>18</b>	<b>El día 20 de abril de 2010, se recibió oficio sin fecha, signado por el Senador Juan Quiñones Ruíz, por medio del cual remitió escrito signado por los CC. Timoteo Medina Sánchez, Ernesto Samano Alberto y J. Jesús Herrera González, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal del Ejido de San Bartolo del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, mediante el cual denuncian un supuesto conflicto sobre la tenencia de la tierra entre la C. Cristina Reyes Orta y el Ejido en comento.</b>
<b>Trámite</b>	Mediante oficio de fecha 21 de abril de 2010, se solicitó información al titular de la Procuraduría Agraria.
<b>Estatus</b>	Mediante oficio de fecha 29 de junio de 2010, la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria informó a esta Comisión de Reforma Agraria, que la señora Cristina Reyes Orta, presentó demanda ante el Tribunal Unitario Agrario del Vigésimo Cuarto Distrito en Toluca, Estado de México, demandando la aprobación y cumplimiento de un convenio celebrado entre el Comisariado Ejidal y ella. Asimismo, se informa que la Procuraduría Agraria otorgó, a través del personal de la Delegación en el Estado de México, los servicios de representación legal en el citado juicio agrario a la parte demandada, Ejido San Bartolo del Llano; no obstante en asamblea de ejidatarios de este núcleo agrario de fecha 30 de mayo de 2010, se acordó por mayoría de ejidatarios, que contratarían los servicios de un abogado particular para la atención del juicio agrario 271/2009, señalando que no es de su interés que la Procuraduría Agraria les brinde asesoría en este asunto.
<b>19</b>	<b>Se recibió copia de oficio dirigido al Lic. Alberto Bazbaz Sacal, Procurador General de Justicia del Estado de México, de fecha 24 de marzo de 2010, signado por los CC. Leticia Franco Nava, Guillermo Castillo Jiménez y Heriberto Flores, , mediante el cual, los suscribientes manifiestan un supuesto despojo de un predio que poseen en forma conjunta, ubicado en la calle “Prolongación Morelos” número 85, Barrio de San Melchor, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 26,311 metros cuadrados.</b>
<b>Trámite</b>	Mediante oficio de fecha 29 de abril de 2010, se solicitó información al Titular de la Secretaría de la Reforma Agraria.
<b>Estatus</b>	Mediante oficio de fecha 29 de junio de 2010, la Dirección de Procedimientos de la Secretaría de



## Comisión de Reforma Agraria

### Informe de Actividades Primer Año de Ejercicio

	<p>la Reforma Agraria, rindió informe del asunto en comento, el cual refiere que si el predio de referencia que señalan los peticionarios, se encuentra comprendido dentro de los terrenos confirmados y titulados al poblado de que se trata, que a decir de ellos, fueron despojados, se considera que existe un conflicto de posesión y en consecuencia los promoventes pueden acudir ante el Tribunal Unitario Agrario correspondiente en esa Entidad Federativa, de conformidad con la normatividad en la materia, asimismo pueden acudir ante las oficinas de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, a fin de que en términos de lo dispuesto por los artículos 135 y 136 de la Ley Agraria vigente, se les brinde la orientación y asesoría correspondiente.</p>
<b>20</b>	<p><b>Se recibió copia de oficio dirigido al Senador Carlos Navarrete Ruíz, de fecha 27 de abril de 2010, signado por los CC. Alfredo Uribe Ramírez, Mateo Ángeles Falcón, Ángel Falcón Mayorga, Juan Escamilla Cruz y Venacio Barrera Cruz, por medio del cual exponen un conflicto agrario por la tenencia de la tierra entre los Municipios de Tezontepec de Aldama y Mixquiahuala de Juárez, ambos ubicados en el estado de Hidalgo.</b></p>
<b>Trámite</b>	<p>Mediante oficio de fecha 02 de junio de 2010, se solicitó información al Titular de la Procuraduría Agraria.</p>
<b>Estatus</b>	<p>La Comisión de Reforma Agraria, a través de oficio de fecha 05 de julio de 2010 –de conformidad con lo informado por la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria- comunicó a los peticionarios que en virtud de haber comparecido los interesados ante la Dirección Operativa del Comité Permanente de Control y Seguimiento, y en dos ocasiones más con la Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Hidalgo, mismas en la que los interesados presentaron falta de interés, la Delegación de referencia dictó acuerdo de conclusión, sin que se hayan solicitado nuevamente los servicios institucionales de la Procuraduría Agraria.</p> <p>Derivado de lo anterior, se informó a los interesados que la Comisión de Reforma Agraria se encuentra imposibilitada para procesar su petición.</p>
<b>21</b>	<p><b>Con fecha 12 de mayo de 2010, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, turno escrito signado por los CC. Alejandro arzón Sebastián (Presidente), Alberto Espínola Reyes (Secretario) y Otilio Modesto Neri (Tesorero), de la Comunidad de Tilapa, Municipio de Malinaltepec, estado de Guerrero, quienes manifiestan que la Comunidad de Tierra Colorada pretende despojarlos de sus tierras.</b></p>
<b>Trámite</b>	<p>Mediante oficio de fecha 1º de junio de 2010, se solicitó información al Titular de la Procuraduría Agraria.</p>
<b>Estatus</b>	<p>Mediante oficio de fecha 25 de junio de 2010, la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria, informó a esta Comisión de Reforma Agraria que la misma solicitud, se recibió en fecha 4 de febrero de 2010, a petición de personal de la Coordinación de la Red Federal de Servicios a la Ciudadanía de la Presidencia de la República, y tomando en consideración los antecedentes aportados, le fue girado oficio COPECOSE/DO/0726/2010, de fecha 14 de junio de 2010, al C. Director General de Concertación Agraria, Licenciado Carlos Alberto Ayala Rostro, de la Secretaría de la Reforma Agraria, conforme a las funciones encomendadas para la atención precedente.</p>
<b>22</b>	<p><b>Se recibió oficio de fecha 28 de junio de 2010, signado por Rosa Isela Ortiz Galaviz, Secretaria Técnica de la Comisión de Equidad y Género del Senado de la República, mediante el cual hace del conocimiento de esta Comisión de Reforma Agraria, solicitudes con número de folio PM-OAX-090310-8534-1639, PM-OAX-100310-7534-2051, PM-OAX-100310-6077-2047 y PM-OAX-100310-1040-2042, del Programa de la Mujer en el Sector Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria, de las cuales los interesados piden conocer el estatus que guardan.</b></p>
<b>Trámite</b>	<p>Mediante oficio de fecha 28 de julio de 2010, se solicitó al Titular de la Secretaría de la Reforma</p>



## Comisión de Reforma Agraria

### Informe de Actividades Primer Año de Ejercicio

	Agraria informe el estatus que guardas las solicitudes de referencia.
<b>Estatus</b>	El día 06 de agosto de 2010 vía telefónica, personal de la Dirección de Enlace Institucional de la Subsecretaría de Política Sectorial de la Secretaría de la Reforma Agraria, informando que las solicitudes PM-OAX-090310-8534-1639 y PM-OAX-100310-7534-2051, fueron aprobadas por el Comité Técnico y las solicitudes PM-OAX-100310-6077-2047 y PM-OAX-100310-1040-2042, obtuvieron calificación negativa en la evaluación técnica, en tal virtud no podrán ser autorizados dichos proyectos productivos; en el mismo día antes referido vía telefónica, se comunicó a los interesados el estatus de las solicitudes antes referidas.
<b>23</b>	<b>Con fecha 20 de julio de 2010 se comunicó vía telefónica el Lic. Jesús Gerardo García Lozano, quien solicitó apoyo a fin de resolver una solicitud de indemnización por la afectación agraria se recibió expediente, en el cual se expone del predio denominado "Tabelojeca", afectado para la dotación de tierras al poblado "Las Playitas", Municipio de Ahome, Sin., formulada por el C. Guillermo Araujo Agramón; se recibió expediente del asunto en comento el día 23 de julio de 2010.</b>
<b>Trámite</b>	Se programó reunión de trabajo para el día 06 de agosto de 2010, con el Titular de la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria, Lic. Álvaro Meza Luna, para tratar el asunto de referencia.
<b>Estatus</b>	El promovente no acudió a la reunión de trabajo del día 06 agosto de 2010; en cuanto se programe nueva reunión de trabajo se convocará nuevamente a los interesados.
<b>24</b>	<b>Con fecha 21 de julio de 2010, la Mesa Directiva remitió escrito del "Colegio de Abogados Especializados en Derecho Agrario", por medio del cual manifiestan retardo y retraso en la impartición de la justicia agraria por parte de los Tribunales Agrarios, debido a que no cuentan con el presupuesto suficiente para allegarse el personal y los recursos materiales suficientes, por lo que solicitan la intervención y participación de todas aquellas autoridades y entidades a las que corresponda asignar, autorizar y distribuir el presupuesto federal a que se avoquen a la atención y solución de este problema.</b>
<b>Trámite</b>	Sin trámite.
<b>Estatus</b>	
<b>25</b>	<b>Se recibió escrito de fecha 04 de agosto de 2010, signado por el C. Lauro García Vázquez, Presidente del Movimiento Indígena por la Autonomía, A.C., por medio del cual solicita la regularización de la tenencia de la tierra de las colonias "Nuevo Amanecer", "El Polvorín", "Emiliano Zapata", entre otras, todas ubicadas en la ciudad de Ometepec, en el estado de Guerrero.</b>
<b>Trámite</b>	Mediante oficio de fecha 01 de septiembre de 2010, se remitió copia de la documentación enviada por el interesado al Lic. Álvaro Meza Luna, Secretario Técnico del Comité Permanente de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria, a fin de que se analizara el asunto de referencia en reunión de trabajo a celebrarse el 03 de septiembre del mismo año.
<b>Estatus</b>	Mediante oficio de fecha 03 de septiembre de 2010, la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Control y Seguimiento de la Procuraduría Agraria, informó que revisados los antecedentes que obran en dicha Secretaría Técnica, se observa que en el año de 2004, se otorgó trámite a la misma solicitud y que en virtud de tratarse de conflicto en área de asentamiento humano, del ejido en cita, se estaba revisando con el Gobierno del Estado, posible expropiación y por lo tanto no hubo mayor intervención de la Institución, asimismo, mediante oficio de fecha 2 de septiembre de 2010, se solicitó al delegado en el estado de Guerrero, informe de la situación que guarda el referido asunto y en su caso, la intervención de la Institución en el proceso de regularización.
<b>26</b>	<b>Con fecha 31 de agosto de 2010, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, remitió escrito del C. Javier Amaro Allende, por el que manifiesta su inconformidad</b>



## Comisión de Reforma Agraria

### Informe de Actividades Primer Año de Ejercicio

	<b>en relación a la expropiación de tres predios en el Ayuntamiento del pueblo de San Miguel Atlautla, en el Estado de México.</b>
<b>Trámite</b>	Vía telefónica, se solicitó al interesado aportar mayores elementos para que esta Comisión se allegara de los elementos necesarios para dar las atenciones correspondientes.
<b>Estatus</b>	El día 21 de septiembre de 2010, se presentó el peticionario a la oficina de la Comisión de Reforma Agraria. De la información aportada se desprende que los predios antes señalados fueron de propiedad privada, los cuales se expropiaron por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta de gobierno del sábado 20 de septiembre de 1975; en virtud de lo anterior se informó al peticionario que no es materia de competencia de la Comisión de Reforma Agraria, el ver sobre asuntos que involucren propiedad privada a menos que ésta tuviera relación o conflicto con la propiedad social, por lo que su solicitud era improcedente.